



## **INTERVENCION PUNTO 6 PLENO 12/02/2015**

Entre los puntos del orden del día de este Pleno, se encuentra la aprobación definitiva del presupuesto 2015 del Ayuntamiento de Llanes, recurrido por el grupo municipal FORO ASTURIAS al que represento. Y tomo la decisión de realizar lectura literal de de mi intervención, con el fin de que en el acta de esta sesión se reproduzca exacta y puntualmente mi exposición. Por ello, una vez finalice la lectura de ésta, procederé a trasladar este escrito al Sr. Secretario para su incorporación al acta.

### **1º) RECTIFICACION ANEXO DE PERSONAL:**

Viene la Sra. Alcaldesa del ayuntamiento de Llanes a este Pleno, con una rectificación al contenido del Presupuesto de 2015, como consecuencia de los errores que FORO ha puesto de manifiesto en su recurso.

Admite la Sra Alcaldesa, según consta ahora en los informes que se acompañan, que efectivamente existía un error material en el ANEXO DE PERSONAL que forma parte del contenido del proyecto de presupuestos municipales para el ejercicio 2015. Y para rectificar el mismo, y por razones de seguridad jurídica, incorpora un nuevo documento denominado ANEXO PERSONAL III (que sustituye al anterior con el mismo nombre) en el que recoge la totalidad de los trabajadores temporales (de escuelas infantiles de 0 a 3 años, de escuelas de música, del centro cívico de Posada, del centro municipal de empresas y del servicio de obras públicas).

Pues bien, esta rectificación, viene a demostrar que el recurso presentado por FORO resultaba absolutamente procedente en orden a manifestar las incorrecciones que en él se detectaron y en su caso corregirlas (como ahora se comprueba).

Una cosa estaba clara: existía un descuadre manifiesto y visible entre:

- La cifra de gastos de personal (capítulo 1) de los ESTADOS NUMERICOS, que asciende a 5.597.100 euros.
- Y la cifra que se desglosaba y explicaba en los ANEXOS DE PERSONAL, que sumaban 4.876.128,99 euros.

Un descuadre que alcanzaba los 720.921 euros.

Y Sra. Alcaldesa, permítame recordarle que los presupuestos deben presentarse equilibrados y cuadrados. Y que dos más dos, sólo puede dar como resultado cuatro. No admitimos, en modo alguno, que el resultado pueda ser tres, o cinco. Es así de simple y sencillo.



Es cierto, que el contenido del Anexo de Personal no está regulado formalmente. Pero para eso los tribunales han dictado sentencias aclarando su sentido. Y la finalidad de dicho ANEXO de PERSONAL, es que podamos contrastar de modo claro la procedencia o improcedencia de la cifra de gastos totales de personal que se consignan en el “Estado numérico de gastos”. Que podamos verificar, si la cantidad presupuestada es correcta o no lo es. Y para ello, como es lógico, el equipo de gobierno ha de presentar ante el Pleno un ANEXO de PERSONAL, al que se incorpore el detalle de los trabajadores por categorías, sus retribuciones brutas, y las totalizaciones intermedias y resultados finales, **QUE NECESARIAMENTE HAN DE COINCIDIR CON LOS CREDITOS PRESUPUESTADOS EN EL CAPÍTULO I DE LOS ESTADOS NUMERICOS DE GASTO. Y fíjese...el nivel de detalle del contenido del ANEXO DE PERSONAL, podrá ser mayor o menor (porque efectivamente no está regulado), PERO LO QUE RESULTA INACEPTABLE ES QUE LOS DATOS QUE SE INTEGRAN NO SEAN COINCIDENTES CON LOS CREDITOS PRESUPUESTADOS.**

Y en el caso del proyecto inicial de presupuestos que presentó en diciembre para su aprobación (y lo que es más grave, que fue aprobado con sus votos): los créditos presupuestados no eran coincidentes con el desglose del Anexo de Personal.

En el momento de presentar el recurso, resultaba materialmente imposible determinar:

- Si el error estaba en los Estados numéricos.
- O si el error estaba, por el contrario, en el Anexo de personal.

De ahí la procedencia del recurso presentado. Ningún concejal, ningún ciudadano, ningún órgano de control de cuentas externo, está obligado a tener ciencia infusa y adivinar dónde están los errores, cuando se presenta un presupuesto en el que dos más dos son cinco.

El error podía estar en cualquier lado. Y nos trae ahora usted un documento, que aclara que el error estaba en el Anexo de Personal. Pues déjeme decirle, que me congratulo de que puedan rectificar sus errores en este trámite, a través de la corrección que presentan. Pero no pretenda usted que la felicite.

No pretenda que la felicite por traer a este Pleno un presupuesto improvisado, con errores y confeccionado “a la carrera”, solo porque estamos en año electoral. La maniobra es demasiado zafia para que nos dejemos engañar. Los ciudadanos, no tragan ya con sus mentiras. Ya no puede engañar a nadie, ocultando su indolencia y su incompetencia a la hora de gestionar los recursos públicos de este ayuntamiento. Llevamos años aprobando los presupuestos tarde, mal y nunca, sin pensar que son



la base que permite dar cumplimiento a los programas de gobierno prefijados. Sin presupuesto, no puede llevarse a cabo un programa de gobierno y usted lo sabe. Pero le ha dado igual todos estos años. **TODOS MENOS ESTE**. Es usted, como esos malos estudiantes, que holgazanean y no cumplen con sus obligaciones durante cuatro años, y pretenden aprobar el examen haciendo en tres meses, lo que no han hecho en cuatro años.

Lo siento...pero no le voy a felicitar por rectificar su error.

Más bien, déme usted las gracias, por haber dedicado mi tiempo y mi esfuerzo a revisar su “chapuza política”, dándoles así la posibilidad de presentar hoy un documento alternativo, que si bien no da satisfacción a todas las cuestiones que se suscitaban en mi reclamación, al menos aclara parcialmente en qué se van a gastar “los dineros”...Y me permite afirmar con rotundidad, que este no es un presupuesto correctamente confeccionado:

- ni desde el punto de vista de técnica presupuestaria empleada para estimar los ingresos
- ni desde el punto de vista de la idoneidad de los gastos que se presupuestan, como ahora pasaré a exponer

## **2º) DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA TÉCNICA PRESUPUESTARIA EMPLEADA PARA ESTIMAR INGRESOS:**

En la página 6 del informe que nos entregan, aclaran ustedes que han presupuestado ingresos por 271.000 euros, en la partida 450.50 “Transferencia de la Comunidad Autónoma. Planes de Empleo”, según el siguiente desglose:

- a) 6.250 euros pendientes de ingresar en concepto del último pago del Programa Local de Empleo 2013-14 línea III, 2ª Fase contratos en prácticas.

Este programa ya ha sido ejecutado entre los ejercicios 2013-2014. Por tanto, el derecho de cobro de la subvención correspondiente, concedida para dichos ejercicios, debió haberse contabilizado en los años 2013 y 2014, en aplicación del principio de devengo.

Recordemos, que la Administración Local debe contabilizar sus ingresos y gastos conforme al principio de devengo, y no según el principio de caja.



El criterio de caja, (también llamado de cobros y pagos), consiste en imputar los ingresos y los gastos al periodo en el que se cobran o pagan, sin tener en cuenta cuándo se han realizado las operaciones. Y parece ser que este es el criterio aplicado por el equipo de gobierno para estimar los ingresos.

Sin embargo, la aplicación del principio del devengo es totalmente necesaria para la correcta determinación del resultado económico, así como para el reflejo de los diferentes derechos y obligaciones que definen la estructura patrimonial de cualquier entidad local.

El texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, atribuye al Ministro de Hacienda la competencia para dictar normas contables de carácter general, por lo que el propio Ministerio ha dictado instrucciones para adaptar los planes de cuentas locales al Plan General de Contabilidad Pública, siendo de obligado cumplimiento el principio de devengo, le guste o no le guste esto es así.

El principio de devengo, establece:

Que la imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos. Es decir, Que la imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en el momento que la Administración correspondiente apruebe la subvención o la ayuda correspondiente a los bienes o servicios a prestar (principio de devengo) y no en el momento que se realice contablemente los cobros y los pagos de las mismas (principio de caja), es muy común que al final de un ejercicio se den situaciones donde los derechos y obligaciones otorgadas por otros organismos, no coincida con los cobros y los pagos hechos.

Los gastos e ingresos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos (en el caso de las ayudas a Planes de empleo, en el momento en que la Consejería dicte la Resolución de concesión).

En el caso de las ayudas a Planes de empleo, dado que el Programa Local de Empleo 2013-14 línea III, 2ª Fase contratos en prácticas se ejecutó en 2013 y 2014, los ingresos han de contabilizarse en dichos ejercicios cerrados en función del grado de correlación con la ejecución de gastos, PERO NUNCA PODRÁN APLICARSE AL EJERCICIO 2015.

- b) 10.500 euros, del segundo pago del Programa Local de Empleo 2013-2014 línea II, 2ª fase contratos en prácticas. Fue ingresado definitivamente el 29/12/14 y aplicado al presupuesto de 2014.

Respecto a dicha estimación de ingresos, debemos hacer idénticas consideraciones a las realizadas para el caso anterior (Programa Local de Empleo 2013-14 línea III, 2ª Fase contratos en prácticas), con el agravante de que en este caso tenemos conocimiento de que además de aplicarse el criterio de caja y no de devengo), el ingreso YA se ha contabilizado en 2014. Por tanto su estimación en 2015, constituye una clara **DUPLICIDAD**, siendo materialmente imposible volver a cobrarlos, y estando incorrectamente estimado dicho importe.

- c) 127.921,99 euros del Taller de Empleo Sierra del Cuera II 2ª Fase : en este caso, se estima sólo el ingreso que financia el gasto entre 1/1/15 y 30/6/15, según principio de devengo, **POR LO TANTO SE ESTIMA CORRECTAMENTE**
- d) 83.160, 00 euros, del Plan Local de Empleo 2014-15 línea I: en este caso, igualmente se estima sólo el ingreso que financia el gasto entre 1/1/15 y 30/6/15, según principio de devengo
- e) 45.000 euros del Plan Local de Empleo 2014-15 línea II: en este caso, estiman ustedes el ingreso total que se recibirá por la duración de la Línea II del Programa de Empleo 2014-15, es decir:
- i. 22.500,00 euros, en concepto de sueldos del Plan devengadas entre el 1/7/2014 al 31/12/2014
  - ii. 22.500,00 euros, en concepto de sueldos del Plan devengadas entre el 1/1/2015 al 30/6/2015

Es decir, de nuevo estiman ustedes los ingresos para la Línea II según el principio de caja (y no de devengo), ya que los ingresos correspondientes a los gastos ya ejecutados en 2014, deben aplicarse a dicho ejercicio 2014 y **NO** a 2015.

En definitiva, sólo en esta partida de subvenciones de la CCAA para empleo, tienen ustedes estimados unos ingresos al alza en 39.350 euros. (6.250+10.500+22.500). Un 14,5% sobre la estimación de 271.000 €. Esto, Sra. Alcaldesa, es lo que comúnmente todo el mundo conoce por: **“inflar ingresos”**, algo taxativamente prohibido por la legislación presupuestaria. Es decir, estimar más ingresos de los reales, para poder tener más capacidad de gasto en el conjunto del presupuesto, algo que sin duda le vendrá muy bien en año electoral. Y viendo el descontrol y la falta de rigor



en el empleo de los criterios que aplican para estimar los ingresos en esta partida ¿quién nos asegura ahora que la totalidad de los ingresos estimados no han seguido el mismo camino?.

Desde luego, no contaba con que en el trámite de subsanación de un error...se añadieran datos que nos permitan contrastar que en el presupuesto existen: más errores. Y además, en los propios “Estados numéricos de ingresos”. ¿Y aún pretenden que aprobemos el presupuesto de 2015 en estas condiciones?.

Mire Sra. Alcaldesa: en estas condiciones, le sugiero la retirada de este documento por respeto a los concejales aquí presentes y a los ciudadanos a los que representamos. Es más...le insto a que en estricto cumplimiento de la legalidad, devuelva este presupuesto al cajón del que nunca debió salir y comience de nuevo, desde cero, hasta que consiga tener un documento digno de traer a este Pleno. De otra manera...su actitud de “sostenella y no enmedalla”, sólo podría ser interpretada como una auténtica tomadura de pelo.

### **3º) Y POR ÚLTIMO, NATURALEZA DEL GASTO PRESUPUESTADO:**

Si algo queda claro con las explicaciones dadas a este Pleno, es que el equipo de gobierno ha confeccionado un presupuesto de 2015 en el cual el ayuntamiento de Llanes gasta sólo 15.000 euros de sus recursos propios para Planes de Empleo, que es un 8,66% de lo que le cuestan los sueldos del equipo de gobierno. O lo que es lo mismo, LLANES APORTA PARA PLANES DE EMPLEO EL EQUIVALENTE AL 8,66% DE LOS SUELDOS DE SUS POLITICOS MUNICIPALES LIBERADOS. Vamos...que entienden que con colocarse ustedes mismos ya cumplen con las políticas de "promoción del empleo en Llanes".

Y si consideramos lo que se gasta Llanes como subvención en Planes de empleo (223.390,11 euros), esta cifra es poco más de los sueldos de sus concejales liberados (173.176,78 euros).

Desde luego, este bochornoso dato, contrasta con las cifras de desempleados publicadas a finales de 2014.

Permítanme recordar a todos los presentes, que el número de desempleados en la comarca del Oriente se ha visto duplicado desde el inicio de la crisis. Así, los catorce concejos del Oriente sumaban ya 4.759 parados en noviembre, un 48% más que los registrados el mismo mes de 2008.



De hecho, las listas de desempleados en la comarca oriental asturiana siguen añadiendo nombres, tal y como indican las cifras oficiales del mes de noviembre del presente año publicadas en la web Trabajastur. En total son 4.759 personas las que buscan trabajo en el ala Este del Principado, 305 más que el pasado mes de octubre y 2.310 más que al inicio de la crisis. Y es que desde 2008 las cifras del paro han aumentado un 48%, un porcentaje alarmante y un golpe para la economía comarcal. Los meses de verano han sido un revulsivo para estas listas, pero una vez finalizada la temporada estival y, en cierta medida con la caída del turismo, la afluencia de visitantes y el incremento de la creación de empleos temporales hacen que los datos hayan empeorado notablemente, ya que desde el pasado mes de octubre 305 personas han engordado los datos del paro en el Oriente.

En este sentido, los municipios costeros como Llanes, han experimentado un incremento superior al de la media comarcal. Es precisamente Llanes el que se encuentra a la cabeza de las listas del paro. Suma ya en noviembre de 2014 un total de 1.349 desempleados, 523 más que los registrados en el mes de noviembre de 2008, el primer año de recesión económica en el país. (se toma como referencia el mes de noviembre, por la variaciones que suele tener Diciembre, debido a los contratos efectuados en base a las fechas navideñas y que en Enero vuelven a engrosar las listas del paro. Pero para que conste el dato, decir que la cifra de desempleados en Llanes en el mes de Diciembre de 2014 era de 1300 personas mientras que en el mes de Enero ascendió a 1.361 parados.

Día tras día, son muchas las personas que acuden a las oficinas de empleo en busca de un trabajo. Porque esas cifras tan frías tienen nombre y apellidos y una larga historia de tristeza, privaciones y desesperación. **DESESPERACION DE MILES DE FAMILIAS ANGUSTIADAS POR NO TENER UN MEDIO DIGNO DE SUBSISTENCIA.** Remuneración a cambio de empleo es lo que piden esas familias y no caridad. Y mientras tanto ¿qué es lo que hacen nuestros gobernantes para evitarlo? ¿en qué se emplean nuestros recursos? ¿cómo presupuestan lo que recaudan y en qué lo gastan?.

Y mientras eso sucede, y esas amargas listas incrementan su número, el Ayuntamiento de Llanes:

\* Apenas invierte en Planes de Empleo: un 8,66% de lo que le cuestan sus Concejales y su Alcaldesa; y tan sólo un 0,09% de su presupuesto total.

\* Y además....por su deficiente gestión, y según se desprende de la documentación que se nos ha entregado, va a tener que devolver al



**Principado un 53% de la subvención que concedió para Talleres de Empleo Sierra del Cuera II, por no haber ejecutado gastos nada más que por 58.796 euros de julio a diciembre de 2014 (talleres de empleo que contaban con una ayuda de unos 127.013 euros para dicho semestre)**

**Comprenderá que Foro Asturias NO PUEDA AVALAR NI SUS POLITICAS, NI SU PÉSIMA GESTION.**

Las cuentas municipales son básicamente iguales a las de cualquier ciudadano. Por un lado están los ingresos, que son el dinero que quita a los ciudadanos a través de los impuestos, y por otro los gastos. Si los ingresos son superiores a los gastos del ayuntamiento, éste tiene superávit y si los gastos superan a los ingresos el consistorio incurre en déficit.

Aumentar los impuestos, tal como ha hecho todos estos años el Ayuntamiento de Llanes, es dañino para la economía porque supone que los ciudadanos conserven en su poder un porcentaje aún menor de sus ingresos y que su capacidad de crear riqueza disminuya, por lo que en el futuro aumentarán el desempleo y la pobreza.

Gastar más de lo que se ingresa, genera déficit. De eso también sabemos mucho los llaniscos, que padecemos los perniciosos derroches de este y otros gobiernos socialistas que han hipotecado nuestro futuro para muchos años.

Pero lo que YA supone añadir la guinda a su “pastel”, es que además de los abusivos impuestos y de su derroche de gasto, no sean ustedes capaces de priorizar gastos en función de su importancia. Y lo que a las claras denota el presupuesto que ustedes han confeccionado y votado, es que **NO LES IMPORTA LO MAS MÍNIMO LA EXISTENCIA DEL DESEMPLEO. ¡O quizá sea al revés....quieren ustedes tanto a lo desempleados y a las personas sin recursos...que por eso los multiplican!**

Pues miré, para FORO ASTURIAS es inaceptable que este ayuntamiento gaste menos en políticas de empleo que en el sueldo de sus concejales, y por eso le digo alto y claro, que por ahí no pasaremos, y que mi VOTO es NO.

**NO AL PRESUPUESTO.**

**NO A UN GOBIERNO QUE FRIVOLIZA CON LOS RECURSOS PUBLICOS DE LOS CIUDADANOS.**

**NO A LA PREPOTENCIA Y ALTANERIA CON LA QUE DECIDE CÓMO EMPLEAR ESOS RECURSOS.**



*Grupo Municipal  
FORO  
Ayuntamiento de Llanes*



**NO AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE TOMA DECISIONES DE ESPALDAS A SUS CIUDADANOS.**

**NO A UN GOBIERNO QUE HACE MUCHO TIEMPO QUE HA DEJADO DE TENER SENSIBILIDAD, SI QUIERA PARA DETECTAR LAS NECESIDADES DE LA GENTE.**